Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

proveer y determinar lo que se debe a çer
pido Juan Gonçalez Muñoz

auto que se admite esta peticion quanto a lu
gar de derecho y que se remita al pri
mer ayuntamiento que se le lebrase en esta villa
para que se determine lo que se debe a çer
asi lo mandaron los señores D. Alonso Peñal
ber y don Simon Martalon alcalde or
dinarios de esta villa por su magestad en Totana
en veinte y nueve dias del mes de febrero de
mill y seiscientos y setenta y seis años = Alonso
Peñalber = D. Simon Martalon = An
te mi Diego Bidal Peralta escrivano

Y vista y entendida la dicha peticion
y correr el trigo a los precios conforme
dicho pedimento acordaron que las fe
y cinco fanegas de trigo compradas a
los treinta y nueve reales se desaga confor
me el acuerdo antecedente = y en quanto
al demas dinero restante y que fue
reprocediendo en el ynterin no aya
nobacion lo compre a quarenta reales
y se le notifique a los panaderos den
quinçe onças y media de pan coçido
a precio de tres quartos y medio y corresponden
dan con las ganancias que estan
señaladas para dicho posito asi lo
acordaron y firmaron

Alonso Peñalber — Simon Martalon — Pinuela